

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - CHACHAPOYAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LONGITUDINAL; REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CACACHAQUIN - SHAMBARAN - YERBA BUENA ¿ SIOGUE CACHAQUIN DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2605604.

Ruc/código :	20607025186	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	Hora de envío :	23:07:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa la no claridad del presupuesto de obra, asimismo el cronograma se encuentra hojas en blanco, se solicita subsanar lo mencionado, con la finalidad de no vulnerar el principio de transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo 3 Literal: 3.2. **Página: 44.**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de garantizar la transparencia en la información , Se acoge a la observación y para la integración de las bases se adjuntará la documentación en observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LONGITUDINAL; REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CACACHAQUIN - SHAMBARAN - YERBA BUENA ¿ SIOGUE CACHAQUIN DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2605604.

Ruc/código :	20607025186	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	Hora de envío :	23:10:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SOBRE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, SI SE CUENTA CON ELLO. SOLICITAMOS AL COMITÉ PUNTUALIZAR SOBRE ESTE ASPECTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** c **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de consultado y coordinado con la Entidad, se comunica que sí existe la disponibilidad del terreno, y se precisa que para la integración de las bases se adjuntara la documentación correspondiente como sustento a la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LONGITUDINAL; REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CACACHAQUIN - SHAMBARAN - YERBA BUENA ¿ SIOGUE CACHAQUIN DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2605604.

Ruc/código :	20607025186	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	Hora de envío :	23:12:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa los límites calculados en relación al valor referencial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo 1 Literal: 1.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación, el comité de selección a revisado los límites contemplados en las Bases, confirmando que estos se encuentran correctamente calculados, aplicando el redondeo para límites inferiores, y conservación de los decimales en el caso del límite superior, con y sin IGV. En todo caso, el participante no ha puntualizado en qué límite está observando. Por lo tanto, no se acoge la observación y se mantienen los límites superior e inferior inicialmente calculados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - CHACHAPOYAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LONGITUDINAL; REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CACACHAQUIN - SHAMBARAN - YERBA BUENA ¿ SIOGUE CACHAQUIN DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2605604.

Ruc/código :	20607025186	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	Hora de envío :	23:17:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa y solicita compatibilizar la relación de los insumos y equipos solicitados en las bases, en relación al expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo 3 Literal: 3.2 Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta recibida, el comité de selección no logra comprender el sentido de la observación, principalmente al usar el término "compatibilización". Al no encontrarse clara el sentido de la observación, no resulta posible absolverla ni acogerla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - CHACHAPOYAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO DE CONTENCIÓN Y DRENAJE LONGITUDINAL; REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CACACHAQUIN - SHAMBARAN - YERBA BUENA ¿ SIOGUE CACHAQUIN DISTRITO DE OLLEROS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2605604.

Ruc/código :	20607025186	Fecha de envío :	28/11/2024
Nombre o Razón social :	CUMBRERA CONTRATISTAS EIRL	Hora de envío :	23:34:54

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, se solicita disminuir dicho porcentaje mínimo de participación al 40%, la cual favorecerá la existencia de mayor pluralidad de postores, bajo principio de libre concurrencia. Asimismo en aras de garantizar una responsabilidad y compromiso idóneo entre los consorciados para una eficiente y eficaz ejecución de la obra, se solicita que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea mínimamente del 45%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capítulo 3 Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02, LCE y art 49 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, conforme al artículo 49.5 del Reglamento, se detalla lo siguiente: En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

En ese escenario y de conformidad con el artículo 2 de la Ley, para permitir una mayor concurrencia de postores, que es la finalidad de una contratación pública, este comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, estableciendo lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integrará en el TDR